



**CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA A FORMALIZAR ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAMÓS Y LA ASOCIACIÓN PERSONAS MAYORES DE PALAMÓS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DURANTE EL EJERCICIO 2024**

Palamós, 28 de febrero de 2024

**REUNIDOS**

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde, señor Lluís Puig Martorell, facultado para la firma del presente convenio por acuerdo del Pleno del consistorio de fecha 17 de junio de 2023, asistido por el secretario municipal Miquel Coma Tarrés.

De la otra, la Asociación Gente Mayor de Palamós, representada por el presidente de la entidad, don Francisco Magan Requena.

**ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN**

- I) Que en cumplimiento del mandato legal de fomento de la participación ciudadana en los asuntos locales, el Ayuntamiento de Palamós promueve la colaboración de la iniciativa privada en la realización de actividades de participación ciudadana dirigida al colectivo de las personas mayores.
- II) Que la Asociación Gente Mayor de Palamós en este momento tiene en previsión proyectos para este año 2024 que dan continuidad a la labor iniciada desde hace muchos años.
- III) Que el texto del convenio fue aprobado por acuerdo del Pleno municipal de fecha 20 de febrero de 2024.

Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se registrá por los siguientes:

**PACTOS**

**Primero.- OBJETO**

El objeto de este convenio es regular la aportación económica del Ayuntamiento de Palamós para la ejecución del programa de actividades de lleure, culturales y sociales destinadas al colectivo de personas mayores de Palamós durante el año 2024. Quedan excluidos de la presente subvención los gastos destinados a inversiones.

**Segundo.- COMPROMISOS DE LAS PARTES**

Con el fin de desarrollar el conjunto de actividades mencionadas, las partes asumen diversos compromisos.

La Asociación Personas Mayores de Palamós se compromete a:

Còpia. Introduïu el Codi Segur de Validació a la plana web que s'indica per accedir al document que figura a les bases dades documentals de l'Ajuntament de Palamós.

Codi Segur de Validació 74fb8385d56d4c07b0217bb11bcfd206001

Url de validació <https://seu.palamos.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





## AJUNTAMENT DE PALAMÓS

Gent Gran

- a) Difundir y promocionar las diferentes actividades promovidas por parte de la Asociación Gente Mayor de Palamós entre el colectivo de personas mayores del municipio ofreciendo siempre su asesoramiento y apoyo.

Mantener las actividades que ya está llevando a cabo, de acuerdo con el anexo I de este convenio, e incrementarlas o modificarlas siempre en beneficio del colectivo de las personas mayores y en consenso con el Ayuntamiento de Palamós, contribuyendo a complacer sus necesidades sociales, culturales, etc.

- b) Hacerse cargo de los gastos de SGAE en el caso de que se deriven.
- c) Hacer un uso adecuado, de acuerdo con lo pactado en el presente convenio, del espacio de la calle President Macià, número 7, que el Ayuntamiento cede en régimen de uso no exclusivo a la Asociación Personas Mayores de Palamós.
- d) Colaborar con el servicio de dinamización aportado por el Ayuntamiento en la realización de actividades y propuestas.
- e) Continuar haciéndose cargo de la contratación de la persona necesaria para la conserjería, bar y limpieza ordinaria del centro.
- f) Hacerse cargo de la gestión del bar del Hogar municipal así como de los gastos que comporte la prestación de este servicio (material diverso, bebidas, maquinaria, etc.) aplicando los precios aprobados por la Junta y/o la asamblea de la asociación.
- g) Mantener abierto el centro y el bar como espacio de encuentro para cualquier persona del colectivo de personas mayores de Palamós en horario de 10:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 20:00 de lunes a viernes.
- h) Hacer propuestas al Ayuntamiento de Palamós, colaborar con las iniciativas del mismo y realizar actividades conjuntas. Así como asesorarlo en relación a términos, aspectos y actividades vinculados con el colectivo de las personas mayores.
- i) Informar al Ayuntamiento de la programación estable de actividades de la Asociación y de las actividades puntuales que organice antes de su realización.
- j) Aportar la información relativa a la retribución de los órganos de dirección o administración a efectos de hacerlas públicas, en cumplimiento de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, antes del pago de la subvención.
- k) Velar por la aplicación de todas las normativas sanitarias vigentes en cualquiera de las actividades desarrolladas por la Asociación.

El Ayuntamiento de Palamós, por su parte, se compromete a:

- a) Ceder un espacio municipal, no necesariamente en régimen de uso exclusivo, a fin de que la Asociación Gente Mayor de Palamós pueda desarrollar adecuadamente las

Còpia. Introduïu el Codi Segur de Validació a la plana web que s'indica per accedir al document que figura a les bases dades documentals de l'Ajuntament de Palamós.

Codi Segur de Validació 74fb8385d56d4c07b0217bb11bcfd206001

Url de validació <https://seu.palamos.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





actividades culturales y de ocio y hacerse cargo de la gestión y la ejecución de los gastos de mantenimiento y suministros del mismo.

- b) Realizar actividades de apoyo, ocio y formación gratuitas al colectivo de personas mayores de Palamós en las instalaciones del Ayuntamiento de la calle President Macià, número 7, de acuerdo con lo que figura en el anexo II de este convenio.
- c) Realizar, a través de la empresa contratada para prestar el servicio, dos limpiezas a fondo durante el año de todo el local y de los cristales.
- d) Coordinar sus actuaciones con la persona que designe la concejalía de Personas Mayores.

### **Tercero.- IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN**

El Ayuntamiento subvencionará a la Asociación Personas Mayores con un importe de 33.000 euros, para colaborar en la realización de las actividades descritas en los puntos anteriores.

La subvención correrá a cargo de la aplicación presupuestaria 29 23100 48703 *Convenio Personas Mayores* del ejercicio corriente.

### **Cuarto.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

Se entenderá aceptada la subvención con la firma de este convenio por parte de la entidad beneficiaria.

### **Quinto.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan derivados de la programación a lo largo del año 2024.

### **Sexto.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN**

El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad subvencionada en el día 30 de enero del año 2025, mediante la presentación de la correspondiente cuenta justificativa, de acuerdo al artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Palamós, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 137, de 19 de julio de 2005.

Esta cuenta justificativa deberá ir acompañada:

- De las facturas y los comprobantes de pago correspondientes que acrediten un gasto igual o superior a la aportación municipal.
- De una memoria de la Asociación.

### **Séptimo.- PAGO**

- I. El pago de la subvención se realizará en dos veces. El primer pago equivalente al 75% de la cantidad máxima contemplada en este convenio, inmediatamente después de la





firma del mismo en concepto de pago anticipado y el 25% restante con la justificación de los gastos realizados que pueden presentar hasta el 30 de enero de 2025, de acuerdo con el modelo de cuenta justificativa del Ayuntamiento.

Se propone este sistema de anticipo, porque se dirige a una entidad sin ánimo de lucro, que no dispone de medios económicos propios suficientes para asumir los gastos previos a la organización de las actividades.

Y también porque dado el colectivo que forma parte de la entidad y los colectivos a los que ésta se dirige, el Ayuntamiento tiene especial interés para garantizar el dinamismo y la organización de todas las actividades.

II. Asimismo, antes del pago la entidad beneficiaria deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **Octavo.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

1. La Asociación Personas Mayores de Palamós se obliga a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como a su justificación.
2. La Asociación Personas Mayores de Palamós está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos justificativos de la aplicación de los recibos, deberán conservarse por un periodo no inferior a 6 años, contados desde la finalización del plazo de presentación de justificaciones.
4. Los/as beneficiarios/as deberán hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.
5. La Asociación Personas Mayores de Palamós deberá dar publicidad de la subvención percibida por medios electrónicos con base en lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 9/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

### **Noveno.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES**

1. La Asociación Personas Mayores de Palamós deberá comunicar la petición y la obtención de cualquier subvención pública concurrente.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total de la actividad a desarrollar.

Còpia. Introduïu el Codi Segur de Validació a la plana web que s'indica per accedir al document que figura a les bases dades documentals de l'Ajuntament de Palamós.

Codi Segur de Validació 74fb8385d56d4c07b0217bb11bcfd206001

Url de validació <https://seu.palamos.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





**Décimo.- Régimen jurídico supletorio**

En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan firman el presente convenio, por duplicado en el lloc y fecha que se señalan.

**Undécimo.- Vigencia del convenio**

Este convenio será vigente desde la su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El alcalde

El presidente,

Lluís Puig Martorell

Francesc Magan Requena

Ante mí  
El secretario,

Miquel Coma Tarrés

